



Resolución Gerencial General Regional

1086205

N° 144 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 253-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 07 de marzo de 2024, el Oficio N° 238-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 04 de marzo de 2024, el Informe N° 0225-2024-GRI/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 27 de febrero de 2024; así como la Opinión Legal N° 441-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA con fecha de emisión 14 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, el inciso 3.1 del Apartado III de la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de enero de 2024, señala que: “3.1. Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como a los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tacna, hasta el nivel remunerativo F4. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera, previa verificación y suscripción de las declaraciones juradas respectivas”.

Que, la ejecución de una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

Que, en el inciso 1.1., 1.7., 1.8. del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referente a la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de fecha 18 de julio de 1988, señala que:

- 1.1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.
- 1.7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto (...)
- 1.8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante Informe N° 1110-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 23.02.2024, el Ing. Percy Benjamin Alvarez Melchor – Sub Gerente de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de designación de funciones del Arq. MILTON JOHN JUAREZ VERA a partir del 01 de marzo de 2024, como Residente del SALDO DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL - CANDARAVE), PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA”** con CUI N° 2291796.

Que, mediante Informe N° 0225-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 27.02.2024, el Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate – Gerente Regional de Infraestructura, remite a su despacho, la propuesta de designación de funciones del Arq. MILTON JOHN JUAREZ VERA, como Residente del SALDO DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL - CANDARAVE), PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA”** con CUI N° 2291796.

Que, mediante Oficio N° 238-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 04.03.2024, esta Gerencia Regional, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Curriculum Vitae del Arq. Milton John Juarez Vera para la evaluación de cumplimiento de requisitos y/o perfil para el cargo de residente.

Que, a través del Informe N° 253-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, con fecha de emisión 07.03.2024, el Abg. Alejandro Alfonso Valdivia Guiteraz – Sub Gerente de Recursos Humanos, efectuó la verificación de requisitos mínimos para la designación de Residente de Obra, manifestando que habiendo verificado los requisitos establecidos en el Informe N° 0225-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, concluye que el Arq. Milton John Juarez Vera **SÍ CUMPLE** con los requisitos mínimos para designación del cargo de Residente del Saldo de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL - CANDARAVE), PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA”**, con CUI 2291796.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione





Resolución Gerencial General Regional

N° 144 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 MAR 2024

derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 441-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, al **Arq. Milton John Juarez Vera** (personal contratado sujeto bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM artículo 38° literal b), como Residente del Saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL - CANDARAVE), PROVINCIA DE CANDARAVE - TACNA"** con CUI N° 2291796, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Dirección técnica y control de Obra
- Conducción técnica de las labores de la Obra.
- Atención de la documentación y/o reenvío de la información solicitada por parte de la Sub Gerencia de Obras y/o otras áreas referentes a la Obra.
- Monitorear las actividades del personal técnico administrativo.
- Emitir reportes que le sean solicitados por el jefe inmediato.
- Mantener coordinación periódica con los demás funcionarios de su nivel funcional.
- Gestiones de coordinación con las oficinas de logística, presupuesto y demás áreas pertinentes del GRT.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente para el desarrollo de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, áreas pertinentes y órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
GRI
SGRH
Interesados
Archivo
JLCC/ALGC